



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
 2 blica del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de
 3 julio de mil novecien
 4 AUMENTO DE CAPITAL tos ochenta y ocho, an
 5 CAMBIO DE DENOMINACION te mí Doctora Ximena -
 6 Y REFORMA DE ESTATUTOS Moreno de Solines, No-
 7 DE LA COMPAÑIA : taria Segunda del Can-
 8 tón Quito, comparece -
 9 "AGROLEX CIA. LTDA." por el señor don Philippe
 10 "VELVET FLORES CIA. LTDA." Haldemann Bolay, en su
 11 POR: S/. 10'000.000,00 calidad de Gerente Ge-
 12 Dí 4 Copias. neral y Representante
 13 Legal de la Compañía -
 14 "AGROLEX CIA. LITDA" -
 15 debidamente autorizado
 16 para el efecto por la
 17 Junta General Univer-
 18 sal de Socios, confor-
 19 me aparece del nombramiento y acta que se agregan.- El
 20 compareciente es de nacionalidad suiza, pero
 21 inteligente en el idioma castellano, de estado civil
 22 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
 23 capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me
 24 solicita elevar a escritura pública el contenido de la
 25 siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En
 26 su registro de escrituras públicas, dignese incorporar
 27 una que contenga un Contrato de Aumento de Capital,
 28 Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos,

[Handwritten signature]

expresado en las siguientes Cláusulas: PRIMERA.-

1 C O M P A R E C I E N T E .- Interviene en la
2 suscripción de este Contrato el señor don Philippe
3 Haldemann Bolay, suizo, mayor de edad, casado, con
4 domicilio en Quito, en su calidad de Gerente General y
5 Representante Legal de la Compañía "AGROLEX CIA.
6 LTDA.", debidamente autorizado, según se desprende de
7 los documentos adjuntos.- SEGUNDA.- ANTECE

8 D E N T E S .- a).- La Compañía "Agrolex Cía. Ltda." se
9 constituyó mediante escritura pública suscrita el diez
10 de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante la
11 Notario Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita
12 el veinte y uno de febrero del mismo año.- b) El
13 Capital social desde su constitución hasta la presente
14 fecha fue y es de tres millones de sucres, totalmente
15 suscritos y pagados.- c).- La Junta General de Socios

16 reunida válidamente el quince de junio de mil
17 novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el
18 capital en la suma de diez millones de sucres, de tal
19 suerte que sumados a los mencionados tres millones de
20 sucres del capital inicial, este llegue a trece
21 millones de sucres, totalmente suscritos y pagados en
22 numerario. Aumento que se hará mediante los aportes
23 realizados por dos de los tres socios, en la forma que
24 luego se indica.- La misma Junta General de Socios
25 resolvió unánimemente además de la reforma consecuencia
26 del Aumento de Capital, reformar los Estatutos
27 cambiando la denominación de la Empresa y ampliando su
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 objeto social.- Todo lo anterior según aparece del Acta
2 de la referida Junta que se acompaña a este Instrumento
3 como parte constitutiva y fundamental del mismo. T E R
4 C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L .-
5 Con estos antecedentes, el señor Philippe Haldemann
6 Bolay, Gerente General debidamente autorizado por
7 "Agrolex Cía. Ltda.", procede a Aumentar el capital
8 Social de tal Compañía, en la suma de diez millones de
9 sucres, de tal suerte que sumados a los tres millones
10 de sucres del capital inicial, este llegue a la suma de
11 trece millones de sucres. Este aumento se realiza con
12 los siguientes aportes: El señor Philippe Haldemann
13 Bolay, suscribe y paga en numerario tres millones de
14 sucres, esto es tres mil participaciones de un mil
15 sucres cada una. El señor André Haldemann suscribe y
16 paga en numerario la suma de siete millones de sucres,
17 esto es siete mil participaciones de un mil sucres cada
18 una.- C U A R T A .- R E F R O M A D E E S T A
19 T U T O S .- En consecuencia y concordancia con el
20 Aumento de Capital que aparece de la Cláusula anterior
21 se procede a reformar los Estatutos de "Agrolex Cía.
22 Ltda." en su Artículo Sexto, el mismo que dirá:
23 "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social
24 de la Compañía es de trece millones de sucres, dividido
25 en trece mil participaciones de un mil sucres cada una,
26 totalmente suscrito y pagado. El Presidente y el
27 Gerente General suscribirán los certificados de
28 aportación". Cumpliendo además con lo acordado por la

[Handwritten signature]

1 tantas veces mencionada Junta General de Socios, se

2 reforma la denominación de la Empresa por lo que el

3 Artículo Primero dirá: "ARTICULO PRIMERO.-

4 DENOMINACION.- La Compañía se denomina "VELVET FLORES

5 CIA. LTDA."; y, se reforma el Artículo Quinto

6 ampliándose el Objeto Social el cual dirá: "ARTICULO

7 QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto:

8 dedicarse en la forma más amplia al cultivo, compra,

9 venta, distribución, importación, exportación y en

10 general producción y comercialización de todo tipo de

11 legumbres, frutas, cereales, flores y demás productos

12 agrícolas de cualquier especie.- Para el cumplimiento

13 de estos objetivos y demás actividades agropecuario-

14 comerciales que le sean antecedentes o consecuentes,

15 podrá ejercer todos los actos y suscribir los contratos

16 permitidos por las leyes ecuatorianas, así como también

17 podrá realizar operaciones civiles, mercantiles,

18 financieras, laborales y de cualquier otra índole,

19 quedando facultada inclusive para participar en otras

20 compañías o negocios. De manera muy particular, podrá

21 dedicarse a la siembra, cultivo, comercialización y

22 exportación de toda clase de flores".- En todas partes

23 donde diga "Agrolex Cía. Ltda." dirá "Velvet Flores

24 Cía. Ltda.".- En todo lo demás se ratifica el texto de

25 los Estatutos originales.- Q U I N T A . - C U A D R O .

26 El cuadro de Socios y Participaciones luego de este

27 Aumento de Capital, queda de la siguiente manera:

28 SOCIO CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1	Andre Haldemann	8'530.000,00	8'530.000,00
2	Philippe Haldemann	3'870.000,00	3'870.000,00
3	José Carrera D.	600.000,00	600.000,00
4	S E X T A . - A N O T A C I O N E S . - Se tomará nota		
5	de este Aumento de Capital y Reforma Estatutaria en la		
6	matriz de la escritura de constitución, en el Registro		
7	Mercantil y en los libros de la Empresa.- En todo		
8	cuando no estuviere aquí previsto, el compareciente se		
9	remite a la Ley de la materia. Usted, señor Notario,		
10	díguese agregar las cláusulas de estilo. firmado).-		
11	Doctor Gustavo Carrera Durán. Matrícula número mil		
12	ochocientos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a		
13	escritura pública con todo el valor legal. Y leída que		
14	fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se		
15	ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo		
16	cuel doy fe. firmado).- Señor Philippe Haldemann. Porte-		
17	dor de la Cédula de Identidad número ciento se-		
18	tenta y uno cero sesenta y siete seiscientos		
19	treinta y cinco guión dos . - Cédula de Control		
20	Tributario número cero ochenta y siete mil qui-		
21	nientos diez . - Cédula de Control Tributario de		
22	la Compañía número cero treinta y nueve mil		
23	ochocientos veinte y ocho . - firmado).- Docto-		
24	ra Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del		
25	Cantón Quito . - A continuación se agregan los docu-		
26	mentos que son necesarios para la completa y		
27	perfecta validez de la presente escritura pública.-		
28	DOCUMENTOS HABITUALES ? -		

[Handwritten signature]

Quito, 25 de Abril de 1988



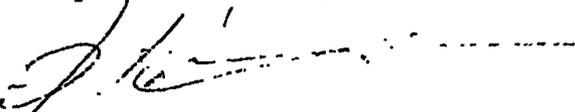
señor Don
PHILIPPE HALDEMANN
presente.-

de mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "AGROLEX CIA. LTDA.", reunida válidamente el 21 de los corrientes, resolvió por unanimidad reelegirlo para que siga desempeñando, por otro período de dos años contados a partir del registro de este instrumento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma; confiriéndosele al efecto, además de la representación legal, todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos de la Sociedad.

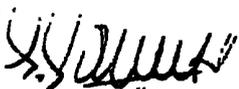
"AGROLEX CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 10 de Enero de 1986 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, inscrita el 21 de Febrero del mismo año.

Muy atentamente,


Andre Haldemann
PRESIDENTE

Aceptación.- Yo, Philippe Haldemann, manifiesto a usted señor Presidente, que acepto la reelección del cargo que aparece de la nota que antecede, ofreciendo seguir desempeñándolo fiel y legalmente.
Quito, fecha ut supra.

Con esta fecha...
documento bajo...
si...
Quito.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA **05**
"AGROLEX CIA. LTDA.".-

En la ciudad de Quito, a 15 de Junio de 1988, siendo las 8:00 horas, en el local social de la Empresa ubicado en la calle Bélgica y Av.- de los Shyris (esquina), se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Agrolex Cía. Ltda.", con la comparecencia de los siguientes socios: señor Philippe Haldemann por sus propios derechos y además como apoderado de su padre don Andre Haldemann, - según poder que se adjunta al expediente de esta Acta, y Doctor José Carrera Durán, por sus propios derechos. Se establece que con la comparecencia señalada se encuentra representado el cien por cien to del Capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Philippe Haldemann, por su calidad de Gerente General, encargado de la Presidencia, actuando también como - Secretario.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que el objeto de esta Junta es el de decidir el Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos en los términos que - aparecerán de la parte resolutive de este instrumento.

Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto los - propios fines señalados, resolviendo, en conocimiento claro y com - pleto de todos los antecedentes por haberlos estudiado y tratado - previamente, por unanimidad: 1.- Aumentar el Capital Social de la - Compañía "Agrolex Cía. Ltda." en la suma de Diez millones de sucres 10'000.000,00), de tal suerte que sumado, a los Tres millones de su - cres (3'000.000,00) del Capital actual, este llegue a la suma de - Trece millones de sucres (13'000.000,00) totalmente suscritos y pa - gados en numerario. Este Aumento de Capital se hará de la siguiente manera: - El señor Andre Haldemann suscribe y paga Siete mil parti - cipaciones de Un mil sucres cada una, esto es Siete millones de su - cres; - El señor Philippe Haldemann suscribe y paga Tres mil parti - cipaciones de Un mil sucres cada una, esto es Tres millones de su - cres. Los socios renuncian a su derecho preferente en la parte que - les correspondería legalmente.

2.- Como resultado y en concordancia con el Aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos, el mismo que dirá: "AR - TÍCULO SEXTO .- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía - es de Trece millones de sucres (S/.13'000.000,00), dividido en Trece mil participaciones de Un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los certi - ficados de aportación".

3.- también se resuelve reformar el Artículo Primero cambiando la denominación de la Empresa, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina "VELVET FLORES CIA. LTDA."..

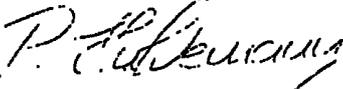
4.- Se amplía el Objeto Social reformándose el Artículo Quinto que manifestará lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: dedicarse en la forma más amplia al cultivo, compra, venta, distribución, importación, exportación y en general producción y comercialización de todo tipo de legumbres, frutas, cereales, flores y demás productos agrícolas de cualquier especie.- Para el cumplimiento de estos objetivos y demás actividades agropecuarias comerciales que le sean antecedentes o consecuentes, podrá ejercer todos los actos y suscribir los contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como también podrá realizar operaciones civiles, mercantiles, financieras, laborales y de cualquier otra índole, quedando facultada inclusive para participar en otras compañías o negocios. De manera muy particular, podrá dedicarse a la siembra, cultivo, comercialización y exportación de toda clase de flores".

5.- Se reforman los Estatutos en todas las partes en donde diga: "Agrolex Cía. Ltda.", dirá "VELVET FLORES CIA. LTDA."

Se encarga al Gerente General la legalización de estas decisiones. No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 9:30 horas firmando para constancia los comparecientes en unidad de acto.


Philippe Haldemann


Dr. José Carrera Durán

Es fiel copia del original.- Certifico.


El Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 329

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor HALDEMANN ANDRE GOTTIER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 24 de junio de 1985, cuyo registro es el N° 15-6015-25031, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de Empresas Unpersonales.

El señor HALDEMANN ANDRE GOTTIER, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El mencionado inversionista deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE

Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO 23 FEB. 1988

CERTIFICADO del MICIP

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

RAZON: - Dando cumplimiento a la Resolución trescientos veinte y nueve del MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA , PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año y en una foja útil , la Autorización que antecede . - Quito , a cinco de ABRIL de mil novecientos ochenta y ocho . - EL NOTARIO - NOVENO , Doctor GUSTAVO FLORES JZCATEGUI .

SE PROTOCOLIZO ante mí , y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA , firmada y sellada en Quito , en la misma fecha de su protocolización .

El Notario





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1326

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor PHILIPPE ANDRE HALDEMANN, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la visa de inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de febrero de 1988, cuyo registro es el N° 16-8684-30048, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Tres millones de sucres (S/.3'000.000), en numerario, en el aumento de capital de la compañía denominada "AGROLEX CIA. LTDA", cuyo capital social asciende a la suma de Trece millones de sucres (S/.13'000.000) según lo acordado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el 15 de junio de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a repatriar al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 29 JUL. 1988

Jose Villacels Paz y Lina
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

ES COPIA/LO CERTIFICO

CERTIFICA:

Econ. Gato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MIGUP

[Handwritten signature]

1
2
3 Se otorgó ante mí, y
4 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certifica-
5 da en Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos
6 ochenta y ocho.-
7
8

9 *Ximena Moreno de Solines*
10 Dra. Ximena Moreno de Solines

11 NOTARIA SEGUNDA

12 *Dra. Ximena Moreno de Solines*
13 **NOTARIA SEGUNDA**
QUITO - ECUADOR
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

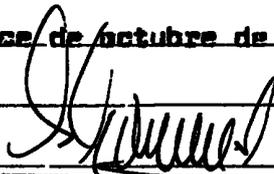


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 RAZON: De conformidad con lo ordenado por el Intendente
2 de Compañías de Quito, Doctor José María Borja, en su
3 Resolución N° 88.1.2.1.1621 de 28 de septiembre de
4 1988, tomé nota al margen de la escritura de aumento de
5 capital y Cambio de Denominación de AGROLEX CIA. LTDA.
6 por la de VELVET FLORES CIA. LTDA. que se aprueba por
7 esta Resolución otorgada en esta Notaría el 22 de julio
8 de 1988, así como al margen de la escritura de
9 Constitución de AGROLEX CIA. LTDA. celebrada el 10 de
10 enero de 1986 en esta Notaría.- Quito, a tres de
11 octubre de mil novecientos ochenta y seis.-
12
13
14
15 Dr. Ramiro Reba Palacios
16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número mil seiscientos veinte y uno del Sr. Intendente de Compañías -
3 de Quito, de 28 de septiembre de 1988, bajo el número 1671 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción -
5 número 278 de 21 de febrero de 1986, a fo. 504 del "registro Mercantil,
6 tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escri-
7 tura Pública de Cambio de Denominación de "AGROLEX CIA. LTDA." a "VEL-
8 VET FLORES CIA. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos,
9 otorgada el 22 de julio de 1988, ante la Notaría Segunda del Cantón,
10 Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el -
11 número 1278.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuar-
12 to de la citada Resolución, de conformidad a la establecida en el De-
13 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial
14 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo -
15 el número 10092.- Quito, a once de octubre de mil novecientos ochenta
16 y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Guayas García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

